

INFORME UAI-MAGYP N° 024/2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

**“ACTIVIDAD 06 – PROGRAMA
DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES
- PROSAP – FONPLATA ARG-22/2014”**

Noviembre de 2019



**Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
I. SÍNTESIS.....	3
II. CONCLUSIÓN.....	5
INFORME ANALÍTICO	6
I. OBJETO	6
II. ALCANCE	6
III. TAREAS REALIZADAS	6
IV. MARCO NORMATIVO.....	8
V. MARCO DE REFERENCIA.....	9
VI. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	10
VII. OBSERVACIONES	24
VIII. CONCLUSIÓN	30
ANEXO I – CUADROS	31

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02, Normas Generales de Control Interno Resolución SGN N° 172/14 y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental –Resolución SGN N° 3/11.

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la que se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agroindustria (ex-MA), se procedió a evaluar la gestión del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (en adelante PROSAP), que contribuye al progreso sustentable en las provincias fronterizas de la Cuenca del Plata, a su integración regional y el acceso al comercio, desarrollando polos sociales productivos que favorezcan la radicación y el crecimiento de la población local, principalmente de las comunidades más carenciadas, mediante los fondos otorgados a través de aportes emitidos por el Fondo Financiero para el Desarrollo de Países de la Cuenca del Plata,(en adelante FONPLATA) para las provincias adheridas al Programa PROSAP-FONPLATA ARG- 22/2014.

La auditoría fue planificada para desarrollarse en el periodo comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2019 inclusive.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (en adelante DIPROSE).

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N° 1: Del relevamiento efectuado de la documentación respaldatoria correspondiente al proceso de la Licitación Pública Internacional con la provincia de Chaco, se evidencia la falta de documentación, y la existencia de informalidad administrativa, que puede originar pérdidas de información, desorden en la documentación y falta de correlatividad histórica de los documentos que se incorporan.

Observación N° 2: Del análisis de los fondos otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP – FONPLATA ARG-22/2014, se verificaron inconsistencias entre la información remitida por la DIPROSE y los reportes obtenidos del sistema e- Sidif. **(Anexo I - Ver cuadro N° 3)**

Observación N° 3: Del análisis de los fondos otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP – FONPLATA ARG-22/2014, se evidencian erogaciones que no se corresponden con el objeto del Programa. **(Anexo I - Ver cuadro N° 4)**

Observación N° 4: Se identificaron transferencias de fondos de fuente de financiamiento 11 y 15 otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto del gasto corresponden a una imputación que no refleja el concepto de las efectivas erogaciones realizadas, las cuales constituyen gastos para el funcionamiento y administración de la DIPROSE, no respetando de esta manera la clasificación por objeto según lo dispuesto por la normativa presupuestaria aplicable.

Observación N° 5: A partir del cotejo y análisis de los fondos transferidos a la provincia de Chaco por el Proyecto Puerto Las Palmas se verificaron inconsistencias respecto a los montos transferidos y sus fuentes de financiamiento, entre lo informado por el área auditada y los datos que surgen del sistema e-Sidif. **(Anexo I - Ver cuadro N° 5)**

Observación N° 6: Del relevamiento efectuado, no se evidencian las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de: junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018, según lo establecido en la Carta Acuerdo N° 26 ex - UCAR – ArgenINTA.

Observación N° 7: Del análisis realizado respecto a las transferencias efectuadas a la Fundación ArgenINTA, en concepto del Programa FONPLATA, se constató diferencias entre el monto total transferido y el monto total rendido en los ejercicios 2017 y 2018.

Observación N° 8: Del análisis de las rendiciones de cuentas correspondientes al Préstamo FONPLATA 22 en virtud del convenio ex - UCAR – ArgenINTA- Carta Acuerdo N° 26, se verificaron inconsistencias y falta de integridad en las mismas. **(Anexo I - Ver cuadros N° 1 y N° 2)**

Observación N° 9: No se evidencia la actualización del Manual de Procedimiento de la ex UCAR aprobado mediante Disposición UCAR N° 4/14 y la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción, en el proceso de formalización del mismo, según se establece en el artículo N° 101 del ANEXO al Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.

II. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de intensificar la comunicación e interrelación entre las áreas que conforman el proceso de registración y ejecución de los fondos públicos relacionados con proyectos financiados por organismos internacionales, debido a que es importante que la información contable y financiera se exponga de manera precisa y de acuerdo a la normativa vigente, a fin de obtener la misma información tanto de los diferentes sistemas utilizados, como de las áreas que están involucrados en el procesos.

Respecto a las erogaciones de los fondos, deben ser consecuentes con el objeto por el cual fueron otorgados los mismos, registrándose en función al objeto del gasto según se establece en *"El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional"*

En este sentido, los bienes de uso que fueron adquiridos por la DIPROSE mediante fondos del Programa PROSAP - FONPLATA ARG 22/2014, y siendo que ésta última no se trata de un ente científico o académico ajeno a la administración, ni una provincia, deben ser registrados bajo el concepto correspondiente e incorporarse en una instancia posterior (al finalizarse el proyecto por el cual se financio dicha adquisición) al patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En lo que respecta a la Licitación Pública Internacional – Puerto las Palmas", se evidencia la necesidad de fortalecer los procesos administrativos referidos a la integridad y resguardo de la documentación que conforman el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que si bien no se encuentra alcanzado por las clausulas establecidas en el Decreto Nº 1030/16, se debe dar cumplimiento con las formalidades expuestas en el Decreto reglamentario de la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo, siendo que corresponden a actuaciones de fondos públicos.

Asimismo, se recomienda avanzar con la actualización de los Manuales de Procedimientos de la Dirección con el objeto de definir y establecer las responsabilidades, funciones y misiones de cada uno de los agentes que intervienen en el área auditada, a fin de evitar debilidades en el sistema del control interno de la Dirección.

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2019

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto del presente informe consiste en evaluar y analizar los fondos otorgados mediante aportes emitidos por el FONPLATA y la normativa correspondiente aplicable al PROSAP, en las provincias adheridas al Programa PROSAP-FONPLATA ARG-22/2014.

II. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental –Resolución SGN N° 3/11.

Esta auditoría integra el Plan de Trabajo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) de la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria, aprobado mediante Resolución N° 186/19 por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2019.

Las mismas iniciaron en el mes de agosto del corriente, desarrollándose en las oficinas de la UAI y en la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (en adelante DIPROSE) sita en Av. Belgrano N° 456, Piso 3º, finalizando en el mes de octubre del corriente año.

III. TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Recopilación, análisis de la normativa vigente aplicable y manual de procedimientos y/o instructiva.
2. Solicitud de información a la DIPROSE mediante notas NO-2019-69021973-APN-UAIMA#MPYT del 1 de agosto del 2019, NO-2019-75142401-APN-UAIMA#MPYT y NO-2019-75142494-APN-UAIMA#MPYT, ambas del 21 de agosto del corriente. NO-2019-86317567-APN-UAIMA#MPYT del 23 de septiembre y NO-2019-87238479-APN-UAIMA#MPYT del 25 de septiembre.
3. Solicitud de información a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa mediante NO-2019-87238479-APN-UAIMA#MPYT con fecha 25 de septiembre.
4. Análisis de la información remitida por la DIPROSE mediante NO-2019-71039946-APN-DGPYPSYE#MPYT del 9 de agosto, NO-2019-76890899-APN-

-
- DGPYPSYE#MPYT del 26 de agosto, NO-2019-77139819-APN-DGPYPSYE#MPYT del 27 de agosto y NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT del 4 de octubre del corriente.
5. Identificación de las provincias que se adhirieron al Programa PROSAP-FONPLATA ARG-22/2014 y firmaron Convenio de Participación.
 6. Selección de una muestra referida a Proyectos finalizados.
 7. Análisis de los Convenios de Participación firmados.
 8. Análisis de la totalidad de beneficiarios enmarcados en el Proyecto: provincia, componente mediante el cual fueron beneficiados, proyecto al que pertenecen y la necesidad básica que se busca satisfacer.
 9. Análisis de las provincias a las cuales se le transfirieron fondos en el marco del programa, discriminando por componentes: montos transferidos y cuentas bancarias.
 10. Verificación y análisis objeto de cada transferencia, proyecto financiado, beneficiario y estado de ejecución al día 31/12/2018.
 11. Análisis de la normativa utilizada para rendición de los fondos transferidos.
 12. Confección de check list para verificar la integridad y conformidad de la documentación comprendida en el procedimiento de ejecución del proyecto que conforma la muestra seleccionada.
 13. Análisis de los indicadores de gestión, así como también, último informe de gestión; de cumplimiento de metas y otros documentos que reflejen logros alcanzados durante la vigencia del programa.
 14. Análisis de la partida presupuestaria y fuente de financiamiento de cada uno de los fondos transferido.
 15. Análisis de los sistemas informáticos utilizados para registrar y procesar la información.
 16. Elaboración del Informe Preliminar de Auditoría correspondiente.
 17. Envío del Informe Preliminar de Auditoría para la opinión del Auditado a la DIPROSE, mediante nota NO-2019-100942853-APN-UAIMA#MPYT (11/11/19)

Envió del Informe Preliminar de Auditoría para la opinión del Auditado respecto a la observación N° 4, a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, mediante nota NO-2019-100942707-APN-UAIMA#MPYT (11/11/19).

IV. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 19.549.** Ley de Procedimiento Administrativo.
- **Ley N° 22.520.** Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92).
- **Ley N° 24.156.** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 27.341.** Ley de Presupuesto de la Administración Financiera correspondiente al ejercicio 2017.
- **Ley N° 27.431.** Ley de Presupuesto de la Administración Financiera correspondiente al ejercicio 2018.
- **Decreto N° 13/15.** Modificación de la Ley de Ministerios.
- **Decreto N° 238/15,** por el cual se aprueba el modelo de Contrato de Préstamo ARG- 22/2014, de fecha 20 de marzo de 2015.
- **Decreto N° 302/17.** Aprueba la estructura organizativa del ex Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 945/17.** Aprueba que la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) adopte la denominación de Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
- **Decreto N° 95/18.** Sustituye las competencias del ex Ministerio de Agroindustria atribuidas en el Decreto N° 13/15.
- **Decreto N° 1030/16.** Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- **Decreto N° 532/19.** Modifica la Ley de Ministerios, quedando conformada la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria como Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Decisión Administrativa N° 324/18.** Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex Ministerio de Agroindustria, incluida la correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna.

- **Resolución SGN N° 152/02.** Por la que se aprueban las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SGN N° 172/14.** Aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- **Disposición UCAR N° 4/14.** Aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), actuante en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Convenio N° 296/15.** Firmado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Provincia del Chaco, con fecha 03 de agosto del 2015.
- **Carta Acuerdo N° 26.** Firmada entre la Unidad de Cambio Rural y la Fundación ArgenINTA para la Cooperación Técnica y la Unidad Ejecutora Central (UEC)-Fuente de Financiamiento FONPLATA ARG-22/2014, de fecha 22 de noviembre de 2015.

V. MARCO DE REFERENCIA

Mediante el Decreto N° 945/17, de fecha 17 de noviembre de 2017, establece que la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) adopta la denominación de DIPROSE.

La Decisión Administrativa N° 324/18, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, publicada el 15 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial, aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex Ministerio de Agroindustria.

Por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 801/18, publicado el 5 de septiembre de 2018, se modifica la Ley de Ministerios aprobando una nueva reorganización de los mismos. En tanto que, el Decreto N° 802/18, publicado en el Boletín Oficial el 5 de septiembre, establece medidas de transición hasta la nueva conformación de la Administración Pública Nacional, otorgándole la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria al entonces Ministerio.

Con la sanción del Decreto N° 48/19, publicado el 14 de enero del corriente, se modificó la Estructura Orgánica de la Administración Pública Nacional y se establecieron los nuevos objetivos de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

Corresponde por último señalar que, durante las tareas propias de auditoría y ya en proceso de elaboración del informe preliminar, mediante el Decreto N° 532/19 del 1° de

agosto de 2019 se modificó la Ley de Ministerios, quedando conformada la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria como Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (en adelante MAGyP).

A continuación se expone la estructura organizativa, en la cual se puede identificar a la DIPROSE, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del MAGyP, quien posee como responsabilidad primaria: *"Entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público-privada en el ámbito del Ministerio de Agroindustria"*¹.



VI. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

a) Aspectos generales del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) - DIPROSE.

El PROSAP implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios. En ese marco y junto a las

¹ Decisión Administrativa N° 324/18 - Jefatura de Gabinete de Ministros.

provincias, el programa lleva a cabo proyectos que facilitan la adecuación de la producción agropecuaria a las demandas del mercado y que propician el incremento del valor agregado de las cadenas productivas del sector. La ejecución del mencionado programa es efectuada por la DIPROSE, dependiente jerárquicamente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la jurisdicción.

El objetivo² general del PROSAP es desarrollar las economías regionales y contribuir a mejorar la competitividad del sector agroindustrial, con especial atención a los pequeños y medianos productores y emprendedores, mediante inversiones estratégicas en el sector que posibiliten el aumento de la productividad, la mejora de la calidad y el acceso a nuevos mercados, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático.

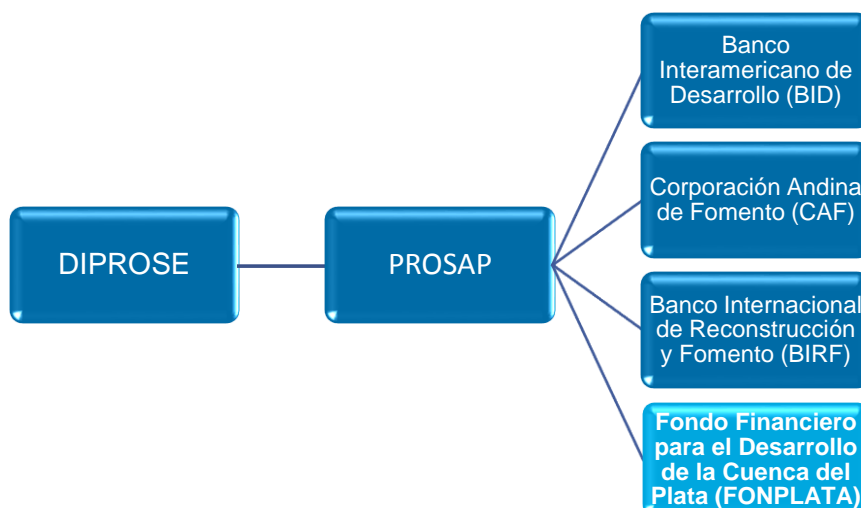
Asimismo, se busca promover el desarrollo agro-productivo en las provincias argentinas fronterizas de los países miembros de la Cuenca del Plata, a través de la creación de infraestructura sustentable y la integración regional, desarrollando polos sociales productivos que favorezcan la radicación y el crecimiento de la población local para reducir las disparidades socio-económicas regionales.

El objetivo del Programa cuenta con diversos recursos de financiamiento, los cuales responden a:

- Estado Nacional y Estados Provinciales;
- Aporte Privado;
- **Financiamiento Externo (préstamos).**

A continuación se exponen las fuentes mediante las cuales se obtiene financiamiento externo del mencionado Programa:

² La información fue obtenida de la siguiente página web: <http://www.prosap.gov.ar/>.



En función del objeto del presente informe de auditoría, se procede a efectuar una descripción y análisis correspondiente al “Fondo Financiero para el Desarrollo de Países de la Cuenca del Plata³” (en adelante FONPLATA).

b) Aspectos Generales “Préstamo FONPLATA AR - 22/2014”

El Contrato de Préstamo ARG -22/2014 de fecha 20 de marzo de 2015, aprobado mediante el Decreto N° 238/15, estipula en el artículo 2.01 COSTO DEL PROYECTO, el costo total del mismo, el cual se estima en dólares estadounidenses veinticuatro millones quinientos mil (US\$ 24.500.000.-). Asimismo, en el artículo 2.02 MONTO DEL FINANCIAMIENTO establece que: “En los términos de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgar al Prestatario, y este acepta, un financiamiento de hasta la suma de dieciocho millones cuatrocientos mil con 00/100 Dólares (US\$18.400.000,00) de conformidad con los termino y condiciones que se establecen en este Contrato (...)”

Por otra parte, el artículo 2.03 RECURSOS ADICIONALES (APORTE LOCAL) detalla que: “El Prestatario se compromete a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local que se estiman en el equivalente a seis millones cien mil con 00/100 Dólares (US\$6.100.000,00) sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto cuando se exceda el monto estimado en el Presupuesto.”

³ Es un organismo multilateral conformado por cinco (5) países (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay)

En virtud de las tareas de relevamiento efectuadas por esta UAI, se identificaron diversos gastos que fueron financiados con aportes provenientes del "Préstamo ARG - 22/2014" cuyo marco normativo responde a la celebración de la "Carta Acuerdo N° 26 entre la Unidad de Cambio Rural y la Fundación ArgenINTA para la Cooperación Técnica y la Unidad Ejecutora Central (UEC)-Fuente de Financiamiento FONPLATA ARG-22/2014", la cual se efectúa el análisis en el apartado e) del presente informe.

El Préstamo bajo análisis, fue destinado a financiar los proyectos que a continuación se exponen, los cuales se llevaron a cabo en las provincias de Chaco, Misiones, Jujuy y Salta.

PROVINCIA	OBRA	MONTO	BENEFICIARIOS	COMPONENTE	NECESIDAD BÁSICA QUE SE BUSCA SATISFACER
Chaco – Puerto Las Palmas	Muelle en Puerto Las Palmas	US\$ 10,24 millones (58% Endeud. Nac. y 42% Aporte Local Nacional)	Productores de explotaciones agrícolas productoras de arroz, oleaginosas, cereales y cultivos industriales	Infraestructura	Mejorar la competitividad de los productores del Chaco por medio del puerto como medio de transporte alternativo más barato ya que es muy alto el costo de los fletes terrestres para transportar la producción que sale al exterior.
Misiones – Departamentos de Guaraní y 25 de Mayo	Electrificación Rural Etapa II Fase III	US\$ 8.743.653 (88% Endeudamiento Nacional – 12% Aporte Local Provincial)	450 Productores	Infraestructura	La falta de electricidad tiene implicancias directas sobre la familia rural, que abarcan tanto inconvenientes domésticos como productivos, desde la conservación de alimentos y la recreación, hasta la provisión de agua. Esta situación, aunada a las dificultades económicas generales, relacionadas con la producción y comercialización de los productos y a la restricción o carencia de servicios en general, impide a menudo la sobrevivencia del grupo familiar, cuyos hijos frecuentemente emigran a los centros urbanos buscando mejor calidad de vida.
Jujuy – Santa Bárbara	Programa de obras de riego para Vinalito	US\$ 5,3 millones (70% Endeud. Nac. Y 30% Aporte local provincial)	67 familias	Infraestructura y Capacitación	La falta de infraestructura para la provisión de agua de riego y el incipiente desarrollo de actividades vinculadas a los mercados de productos y servicios (asociaciones de productores, acopiadores,

PROVINCIA	OBRA	MONTO	BENEFICIARIOS	COMPONENTE	NECESIDAD BÁSICA QUE SE BUSCA SATISFACER
					centros de distribución, plantas procesadoras, cámaras frigoríficas y mercados concentradores) resulta en limitaciones para el desarrollo agropecuario.
Salta - Titulación y desarrollo productivo de la zona norte de los lotes 55 y 14	Titulación y desarrollo productivo de la zona norte de los lotes 55 y 14	US\$ 1,5 millones (100% Endeudamiento Nacional)	9 familias de productores criollos con voluntad expresa de relocalización en el lote fiscal 14, provenientes de zonas de uso tradicional indígena; 15 familias de productores criollos habitantes del lote fiscal 14; y 6 comunidades de pobladores originarios denominadas con una población estimada de 3.000 habitantes.	Capacitación e Infraestructura	Existe en el área del proyecto, un conflicto por la tierra entre comunidades indígenas y familias criollas que tiene carácter histórico y que se basa fundamentalmente en el uso solapado y diferenciado del territorio. La introducción masiva de ganado bovino, junto a un manejo del rodeo de tipo tradicional caracterizado por el requerimiento de grandes extensiones de tierra para el sustento de dicha actividad, fue la base para el inicio de conflictos que aún perduran en nuestros días.

Fuente: información suministrada por DIPROSE mediante nota NO-2019-71039946-APN - DGPYPSYE#MPYT

c) Relevamiento “Proyecto Chaco - Puerto las Palmas” - PROVINCIA DE CHACO

En virtud de los diferentes proyectos que fueron financiados con recursos de FONPLATA, mencionados en el punto b) y siendo que los mismos se encuentran en diferentes etapas de ejecución, esta UAI seleccionó el Proyecto “Puerto las Palmas – CHACO” en base a que el mismo se encuentra en estado finalizado y representa el mayor monto de los proyectos mencionados *ut- supra*.

Mediante el Convenio N° 296/15, firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca con el Gobierno de la Provincia de Chaco, se establecen las pautas de acuerdo de ejecución del Proyecto de “Infraestructura Puerto Las Palmas”, firmado el 03 de agosto de 2015. El objetivo es construir un muelle con capacidad de carga de contenedores y a granel en Puerto Las Palmas sobre el Río Paraguay, contribuyendo a la competitividad de la producción agraria de la provincia de Chaco a través de la mayor eficiencia en transporte y logística.

Los beneficiarios directos del proyecto son los productores de explotaciones agrícolas, productores de arroz, oleaginosas, cereales y cultivos industriales, retirando la producción a través de fletes terrestre de alto costo hacia puertos fuera de la provincia.

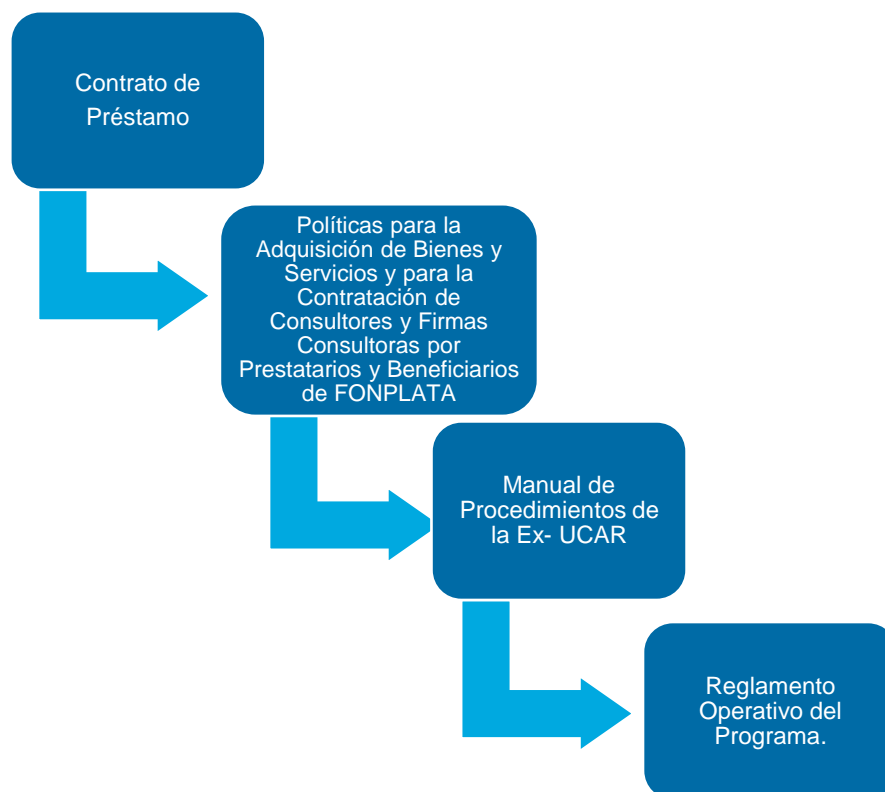
Del apéndice A, punto L, se desprende que el proyecto tiene un período de ejecución de un año, con un costo total de dólares estadounidenses ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil cuarenta y seis con 90/100 (U\$S 8.349.046,90), incluidas contingencias del 5% sobre el componente de infraestructura.

Del análisis efectuado por esta UAI, se verificó que la licitación correspondiente al proyecto bajo análisis se encuentra exceptuada a cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 1030/16, "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, el cual establece que: *"quedan excluidos de la aplicación del reglamento aprobado por la presente medida, los siguientes contratos:*

"(...) Los que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y del reglamento que por el presente se aprueba, cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumento que acredite la relación contractual, y de las facultades de fiscalización sobre ese tipo de contratos que la Ley N° 24.156 y sus modificaciones confiere a los Organismos de Control. Asimismo, también quedarán excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior (...)"

Por lo mencionado anteriormente las adquisiciones de bienes y servicios del Proyecto fueron analizadas, de acuerdo a lo establecido en los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta el orden de prelación según lo detallado en el Reglamento Operativo⁴:

⁴ Reglamento Operativo FONPLATA AR-22/2014: punto V, apéndice C "Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones":



Del relevamiento realizado respecto a las diferentes etapas que conforman la Licitación Pública Internacional, se verificó que la DIPROSE no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 561/16, el cual aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, y al artículo 1° de la Resolución MM N° 65/16⁵.

Al respecto, se identificaron notas e informes emitidos por el área auditada a usuarios externos a la jurisdicción en formato papel. Cabe aclarar, que el sistema mencionado permite emitir documentos a destinatarios internos y/o externos a la jurisdicción.

Es importante destacar que si bien la presente Licitación no se encuentra alcanzada por las cláusulas establecidas en el Decreto N° 1030/16, la misma debe cumplimentar con las formalidades expuestas en el artículo 9° inc. b) del Decreto N° 1.759/72, reglamentario de la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, debido a que corresponden a actuaciones de fondos públicos.

⁵ "ARTÍCULO 1° — Será obligatorio el uso del módulo "COMUNICACIONES OFICIALES", del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos a partir del 25 de abril de 2016 (...)"

Esta UAI verificó que la documentación que integra el proceso licitatorio, no cumple con lo establecido en el citado Decreto, el cual detalla que todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente, debiendo tener un estricto orden de foliatura, consecutiva, incorporándose en orden cronológico todos aquellos actos, documentos y trámites, que se vayan realizando, procurando que las actuaciones presenten las características de integrales y autosuficientes.

Asimismo, en el *"INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL - PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS AGRO PRODUCTIVAS FRONTERIZAS DE LA CUENCA DEL PLATA – PRIMERA ETAPA- CONTRATO DE PRÉSTAMO N° ARG-22/2014 FONPLATA"* emitido por la Auditoría General de la Nación (AGN) hace mención al referido incumplimiento.

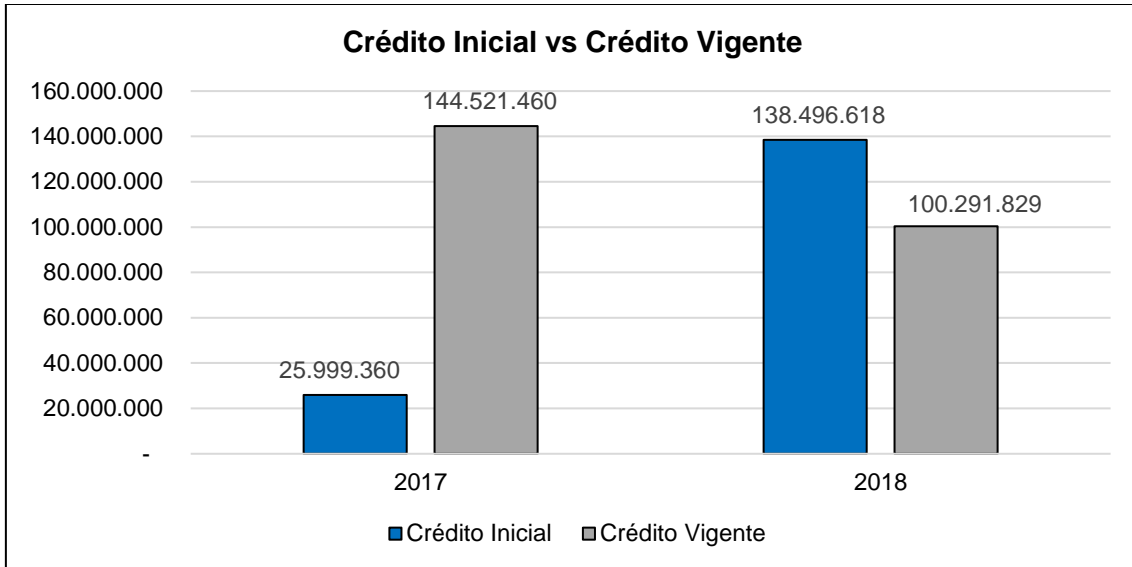
En lo que se refiere a la documentación de respaldo del proceso bajo análisis, se verificó la ausencia del Certificado Provisorio N° 19 del Proyecto Puerto Las Palmas – Chaco. **(Ver Observación N° 1)**

d) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1) "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP - FONPLATA ARG - 22/2014"

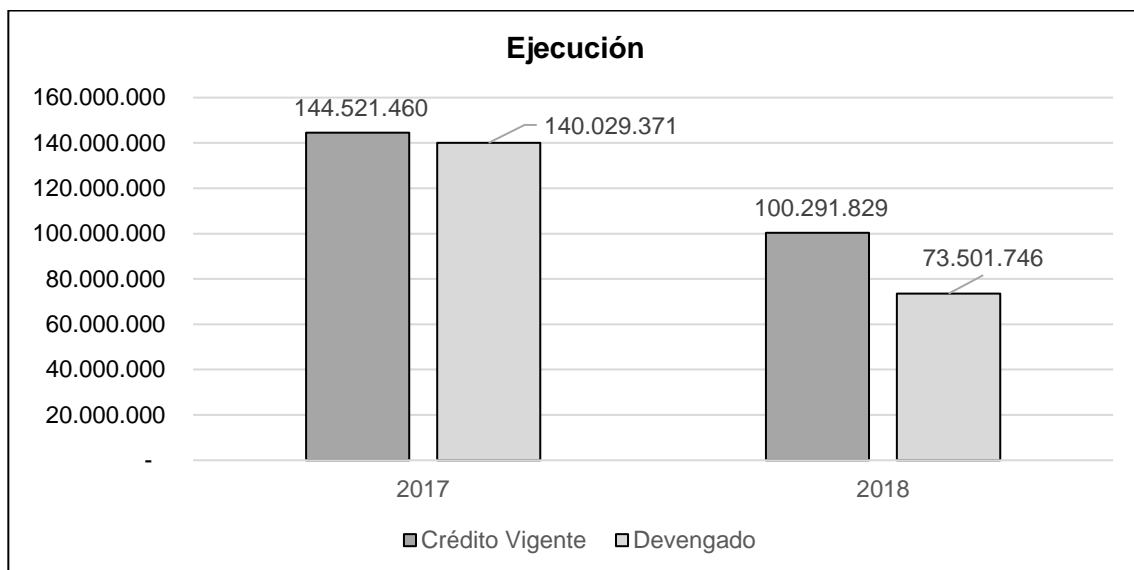
A continuación se procede a efectuar el análisis presupuestario del programa objeto de auditoría, el cual fue ejecutado por el "Programa 41 - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, Actividad 6 - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP - FONPLATA ARG-22/2014" para los ejercicios 2017 y 2018.

Con el fin de determinar la evolución del crédito vigente, se procedió a realizar el análisis de la variación presupuestaria ponderando el crédito inicial (aprobado por presupuesto) en función del crédito vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto) correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018. De dicha comparación, se observa que el mismo tuvo un incremento de 456% en el ejercicio 2017 y una disminución del 28% en el 2018.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

Asimismo, se procedió a analizar la ejecución del programa, en donde el estándar de comparación es la vinculación entre el crédito vigente y lo devengado.



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

De la información analizada, se verificó que los presupuestos 2017 y 2018 presentan una sub-ejecución del 3% y 27% respectivamente, respecto de su crédito vigente, tal como se muestra en el gráfico precedente, el cual muestra el contraste entre el monto contemplado en el presupuesto y el monto que realmente fue aplicado en cada uno de los ejercicios.

Respecto a la incidencia económica-financiera, se pudo verificar que casi la totalidad de los gastos devengados en los ejercicios 2017 y 2018 corresponden al inciso 5,

transferencias, y sólo una pequeña porción se destinó al inciso 3, servicios no personales. En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento por inciso que tuvo el programa objeto de auditoría en los ejercicios antes mencionados.

CLASIFICACIÓN POR INCISO					
Inciso		2017		2018	
		Devengado	% S/ DEVENGADO	Devengado	% S/ DEVENGADO
3	Servicios No Personales	86.076	0,06%	364.854	0,50%
5	Transferencias	139.943.295	99,94%	73.136.892	99,50%
TOTAL		140.029.371	100%	73.501.746	100%

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

Asimismo, en referencia a la fuente de financiamiento, se observa que en los ejercicios 2017 y 2018 los fondos fueron integrados en mayor parte por crédito externo (fuente 22), representando los mismos el 83% y 73% respectivamente del total de gastos devengados en cada uno de dichos ejercicios. El 17% restante del 2017 fue integrado por el tesoro nacional (fuente 11, 11%) y crédito interno (fuente 15, 7%), mientras que en el ejercicio 2018 el 27% restante, fue integrado por fuente crédito interno (fuente 15).

A continuación se presenta un cuadro de las fuentes de financiamiento antes mencionadas:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
FUENTE		2017		2018	
		DEVENGADO 2017	% S/ DEVENGADO	DEVENGADO 2018	% S/ DEVENGADO
11	Tesoro Nacional	14.800.000	11%	-	0%
15	Crédito Interno	9.200.000	7%	19.900.834	27%
22	Crédito Externo	116.029.371	83%	53.600.912	73%
TOTAL		140.029.371	100%	73.501.746	100%

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

Por otra parte, a los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos correspondientes al ejercicio 2017 y 2018 se procedió a analizar las erogaciones efectuadas. A continuación se presenta un cuadro, con las imputaciones presupuestarias, resultando que el mayor gasto realizado para ambos ejercicios se destinó a financiar "transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital".

IMPUTACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			
OBJ DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2017	DEVENGADO 2018
581	Transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	130.645.155	72.006.648
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	7.175.736	-

IMPUTACIÓN POR OBJETO DEL GASTO			
OBJ DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2017	DEVENGADO 2018
371	Pasajes	2.122.405	161.947
571	Transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes	-	1.130.244
349	Otros n.e.p. - Servicios técnicos y profesionales	86.076	86.076
372	Viáticos	-	66.633
379	Otros n.e.p. - Pasajes y viáticos	-	50.198
	TOTAL	140.029.371	73.501.746

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

Respecto a la ejecución física del programa objeto de auditoría, si bien el presupuesto aprobado por la Ley N° 27.341 correspondiente al ejercicio 2017, y la Ley N° 27.431 correspondiente al ejercicio 2018, contemplan metas físicas para el Programa 41- Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, dichas metas no se vinculan directamente con la actividad en particular bajo análisis, por lo cual la Actividad 6 - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP - FONPLATA ARG-22/2014, no presenta metas físicas. Lo que impide realizar un análisis completo y eficiente del cumplimiento de lo programado.

En virtud de las tareas de análisis, esta UAI mediante nota NO-2019-75142494-APN-UAIMA#MPYT, solicitó un detalle de los fondos otorgados a través del Programa bajo análisis correspondientes a la unidad geográfica Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los ejercicios 2017 y 2018. Al respecto, se recibió la información mediante nota NO-2019-76890899-APN-DGPYPSYE#MPYT.

En este sentido, se identificaron inconsistencias entre la información recibida por la DIPROSE y los reportes obtenidos mediante el sistema e- sidif. **(Ver Observación N° 2).**

Asimismo, atento al relevamiento efectuado, se verificaron transferencias de fondos de fuente de financiamiento interna (FF 11 y FF 15) otorgados bajo el concepto unidad geográfica Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto del gasto, según el registrado por el sistema e-sidif, corresponden a la siguiente clasificación:

- **516** (transferencias para actividades científicas o académicas para financiar gastos corrientes) y;
- **581** (transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital).

De dichas transferencias se identificaron erogaciones de fondos cuyos destinos no corresponden al objeto del gasto por el cual fueron originadas. A modo de ejemplo se puede mencionar la adquisición de bienes (equipos de fotografía, vajillas, entre otros),

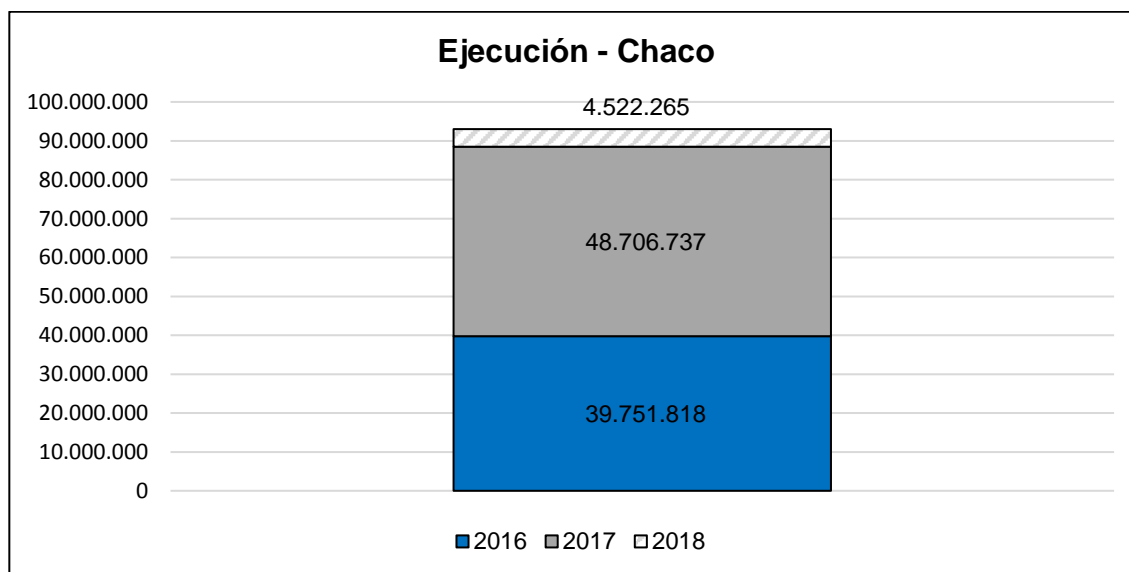
que corresponden a bienes de uso, que fueron adquiridos por la DIPROSE, la cual no se trata de un ente científico o académico ajeno a la administración, ni una provincia.

Por otra parte, los bienes adquiridos con los mencionados fondos deberían registrarse como bien de uso e incorporarse al patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. **(Ver Observación N° 3 y 4).**

En base a la muestra seleccionada – Puerto Las Palmas (Chaco) - a continuación se realiza un análisis de los fondos ejecutados en cada ejercicio y el financiamiento de los mismos.

2) Análisis presupuestario. Puerto Las Palmas - CHACO

En el presente apartado, y por medio de consultas efectuadas en el sistema e-sidif, se procedió a analizar la ejecución del programa objeto de auditoría correspondiente al proyecto de Puertos Las Palmas – Chacho, desde el inicio del mismo en el ejercicio 2016 a su finalización en el ejercicio 2018. En tal sentido, se observa que el total devengado en el período antes mencionado asciende a un total de pesos noventa y dos millones novecientos ochenta mil ochocientos veinte (\$ 92.980.820.-) el cual se devenga de la de siguiente manera, tal como se detalla en el gráfico a continuación:



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/07/2019 12:42 pm.

Respecto al financiamiento de dichos montos, cabe aclarar que los mismos fueron integrados en su totalidad con crédito externo (fuente 22), y el 100% corresponden a transferencias (inciso 5).

En función al objeto del gasto, se verificó que dichas transferencias fueron destinadas a "transferencias a gobiernos provinciales para financiar gastos de capital".

Asimismo, a fin de verificar y realizar un análisis físico-financiero del Proyecto Puerto Las Palmas (Chaco), se solicitó a la DIPROSE mediante nota NO-2019-69021973-APN-UAIMA#MPYT las transferencias de fondos que se realizaron en el marco del programa para los ejercicios 2017 y 2018. Al respecto, mediante nota NO-2019-71039946-APN-DGPYPSYE#MPYT, dicha Dirección puso a disposición lo solicitado. En tal sentido, del relevamiento efectuado por esta UAI se verificaron diferencias entre los reportes emitidos por el e-sidif y la información enviada por el área auditada, tanto en los montos como en las fuentes de financiamiento. **(Ver Observación N° 5)**

e) Conceptualización y relevamiento de Carta Acuerdo N° 26 entre la Unidad de Cambio Rural y la Fundación ArgenINTA para la Cooperación Técnica y la Unidad Ejecutora Central (UEC)-Fuente de Financiamiento FONPLATA ARG-22/2014.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, se celebró la Carta Acuerdo N° 26 entre la ex UCAR y la Fundación ArgenINTA (en adelante Fundación), para la cooperación técnica y la unidad ejecutora central, con fuente de financiamiento FONPLATA ARG- 22/2014, el cual tiene como objeto *"dar cooperación técnica y administrativa a la UCAR en el desarrollo del PROGRAMA mediante la contratación de consultores, financiado conjuntamente por el Contrato de Préstamo FONPLATAARG-22/2014 y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la UCAR (...)".*

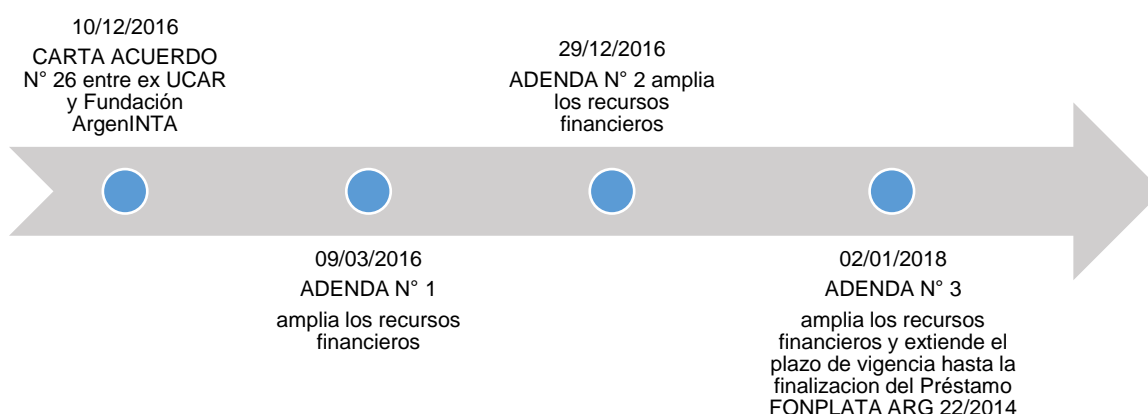
Asimismo, en la carta se describen las responsabilidades de la UCAR y de la Fundación en las cláusulas 2° y 3° respectivamente, citando en el punto 3.5 que *"Mensualmente la Fundación presentará a UCAR una rendición de los gastos con cargo al anticipo de fondos efectuado, a los efectos de la reposición o justificación. Dicha rendición deberá contar con el detalle de pagos respectivos (...)".*

En la cláusula 4° de la presente se detallan los recursos financieros y el sistema de desembolsos, detallándose de la siguiente forma: *"La UCAR sufragará con fondos provenientes del Préstamo FONPLATA ARG-22/2014 la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 1.195.100) y pesos UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL STECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.815.753.-) de fondos provenientes de Aporte Local (...)".*

En relación a la aplicación de los recursos la cláusula 5° establece que: *“Los recursos mencionados serán administrados por la Fundación y estarán destinados exclusivamente a sufragar los gastos derivados de las contrataciones de consultores acordadas entre las partes”.*

Por la prestación de sus servicios, la Fundación percibe una comisión del 5% sobre los valores transferidos en concepto de *“Gastos Administrativos y Técnicos (COGAYT)”*, los cuales en virtud a lo establecido en la cláusula 4° los gastos responden a un monto de pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y tres (\$150.543.-) y serán sufragados con fondos propios de la ex UCAR. La suma total de la Carta Acuerdo asciende a la suma de pesos tres millones ciento sesenta y un mil trescientos noventa y seis (\$ 3.161.396.-), y la misma entró en vigencia y tendrá plenos efectos a partir del 01/01/16 hasta el 20/03/18.

A continuación se expone cronológicamente la Carta Acuerdo N° 26 y sus correspondientes Adendas:



En el siguiente cuadro se detallan los aspectos relevantes de las Adendas correspondientes a la Carta Acuerdo N° 26:

ADENDAS - CARTA ACUERDO N° 26			
CONCEPTO	ADENDA N° 1	ADENDA N° 2	ADENDA N° 3
Fecha de Suscripción	09/03/2016	29/12/2016	02/01/2018
Monto Incremental	\$ 1.167.000	\$ 3.700.000	\$ 15.000.000
Gastos Operativos ⁶	\$ 208.893	\$ 393.893	\$ 1.143.893
Vigencia	--	--	Se extiende hasta la finalización del Préstamo.

⁶ Dichos gastos son sufragados con fondos propios de la ex UCAR, según se establece en las citadas Adendas.

Mediante nota NO-2019-86317567-APN-UAIMA#MPYT, se solicitó al área auditada las rendiciones de cuentas mensuales con su documentación respaldatoria de la citada Carta Acuerdo, correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

En virtud del relevamiento de la información recibida mediante nota NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT, no se evidencia la presentación de las rendiciones mensuales correspondiente a los meses de: junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018, según lo establecido en los puntos 3.5 y 3.6 de la cláusula 3º de la Carta Acuerdo N° 26. (**Ver Observación N° 6**).

Asimismo, del análisis realizado por esta UAI, se verificaron diferencias entre el monto total transferido a la Fundación, (información remitida mediante nota NO-2019-76890899-APN-DGPYPSYE#MPYT), y la documentación correspondientes a las rendiciones (mediante nota NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT), de los ejercicios 2017 y 2018, la cual responde a un monto de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 179.964,00) (**Ver Observación N° 7**).

Del relevamiento efectuado del total de la documentación que conforman las rendiciones de cuentas (correspondientes al ejercicio 2017 y 2018) presentadas por el área auditada mediante nota NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT, se detallan a continuación las inconsistencias identificadas (**Ver Observación N° 8**):

- 1) En las rendiciones N°: 23, 24 y 30 correspondientes a los períodos: diciembre 2017, enero 2018 y septiembre 2018 no se adjuntan las facturas de honorarios correspondientes a la prestación del servicio. (**Anexo I - Ver Cuadro 1**).
- 2) En la rendición N° 18 se informan erogaciones realizados mediante el banco BID (Banco Interamericano de Desarrollo) no siendo dicho organismo parte integrante del Proyecto bajo análisis.
- 3) En la rendición N° 15 se verificaron inconsistencias respecto al financiamiento del gasto (aporte local / aporte externo), siendo que la Ex - UCAR lo expone como aporte local y la Fundación como aporte externo. (**Anexo I - Ver Cuadro 2**).

VII. OBSERVACIONES

Observación N° 1: Del relevamiento efectuado de la documentación respaldatoria correspondiente al proceso de la Licitación Pública Internacional con la provincia de Chaco, se evidencia la falta de documentación, y la existencia de informalidad administrativa, que

puede originar pérdidas de información, desorden en la documentación y falta de correlatividad histórica de los documentos que se incorporan.

Impacto: Medio

Opinión del Auditado: *"se está trabajando en la implementación del sistema GDE en los procesos de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, lo cual permitirá subsanar la observación mencionada. Además, se adjunta la documentación solicitada (Certificado Provisorio N°19 del proyecto Puerto las Palmas)."*

Recomendación: En virtud de la información suministrada por el auditado mediante Nota NO-2019-100574754-APN-DGPYPSYE#MPYT, por la cual se adjunta el Certificado Provisorio N° 19, esta UAI considera acorde que el mismo se incorpore a la documentación correspondiente al proceso de la Licitación Pública. Asimismo, se verificará la implementación de la acción correctiva informada en la instancia correspondiente al seguimiento del Plan de Acciones Correctivas del presente informe.

Observación N° 2: Del análisis de los fondos otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP – FONPLATA ARG-22/2014, se verificaron inconsistencias entre la información remitida por la DIPROSE y los reportes obtenidos del sistema e- Sidif. **(Anexo I - Ver cuadros N° 3)**

Impacto: Medio

Opinión del Auditado: *"se indica que para el ejercicio presupuestario vigente se han arbitrado las medidas necesarias a fin de acondicionar la ubicación geográfica a las pertinentes para cada ingreso de fondos de aporte local. Cabe aclarar que la diferencia expuesta entre el devengado SIDIF y el devengado UEPEX, en lo que respecta a aporte local, resulta de una comparación lineal, la cual no tiene en cuenta en dicha exposición los remantes al finalizar cada ejercicio."*

Recomendación: No obstante lo expuesto por el auditado, se recomienda arbitrar los medios necesarios tendientes a promover una efectiva interrelación y comunicación entre las áreas que intervienen en la registración contable de los fondos de la administración pública de modo tal que la información de gestión no presente datos erróneos y/o disímiles entre sí.

Observación N° 3: Del análisis de los fondos otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP – FONPLATA ARG-22/2014, se evidencian erogaciones que no se corresponden con el objeto del Programa. **(Anexo I - Ver cuadros N° 4).**

Impacto: Alto

Opinión del Auditado: *“durante el ejercicio actual se han realizados las modificaciones pertinentes en lo que respecta a honorarios, pasajes y viáticos adecuando a la normativa vigente para estos gastos. Dada la necesidad de contar con los fondos de contraparte, en lo que respecta a los gastos operativos no incluidos en el párrafo anterior, a fin de lograr un cumplimiento adecuado del pari passu firmado en el convenio de préstamo, es indispensable contar con estos fondos, que son transferidos a nuestras cuentas operativas a través de inciso 5. Cabe aclarar que para este tipo de gastos se respeta la elegibilidad del organismo financiador.”*

Recomendación: Se recomienda que la DIPROSE intensifique los controles respecto a las erogaciones de la Dirección, a fin de asegurar que las mismas correspondan con el objeto establecido para cada Programa con financiamiento externo. Asimismo, se sugiere que continúen adecuando las solicitudes y rendiciones de Pasajes, Viáticos y Eventuales de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

Observación N° 4: Se identificaron transferencias de fondos de fuente de financiamiento 11 y 15 otorgados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto del gasto corresponden a una imputación que no refleja el concepto de las efectivas erogaciones realizadas, las cuales constituyen gastos para el funcionamiento y administración de la DIPROSE, no respetando de esta manera la clasificación por objeto del gasto según lo dispuesto por la normativa presupuestaria aplicable.

Impacto: Alto

Opinión del Auditado: Ídem opinión del auditado correspondiente a la observación N° 3.

Recomendación: Se recomienda que la Dirección General de Administración tome las medidas necesarias a fin que las erogaciones se registren en función de los conceptos establecidos en el *“Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nación”*. De existir una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo. Asimismo, resulta necesario fortalecer los circuitos de control que procuren el cumplimiento adecuado de la registración de las erogaciones de acuerdo a la normativa vigente.

Observación N° 5: A partir del cotejo y análisis de los fondos transferidos a la provincia de Chaco por el Proyecto Puerto Las Palmas se verificaron inconsistencias respecto a

los montos transferidos y sus fuentes de financiamiento, entre lo informado por el área auditada y los datos que surgen del sistema e-Sidif. (**Anexo I - Ver cuadro N° 5**)

Impacto: Alto

Opinión del Auditado: *“los importes de Aporte Local Nacional que vemos reflejado en el eSidif efectivamente es considerado ejecución para el Ministerio de Agricultura. Para la DIPROSE se trata de los ingresos de Aporte Local que tuvo nuestra cuenta bancaria del proyecto. En DIPROSE es un recurso Financiero por el cual existen saldos en la cuenta bancaria de un ejercicio a otro. Las diferencias del Aporte Local se refieren a que el MAGYP nos transfiere los recursos de Aporte Local Nacional (FF11 y FF15) con UG 2. Se realizarán las acciones necesarias para que en las próximas transferencias el registro sea en UG 96 (interprovincial).”*

Recomendación: Con el fin de obtener información pertinente, clara y precisa, es necesario arbitrar los medios tendientes a promover una efectiva interrelación entre los sistemas que componen la administración financiera y las áreas que intervienen en la ejecución de los fondos públicos, aplicando mecanismos de control, a fin de lograr efectividad y eficiencia en cada uno de los procesos que implica la registración y ejecución de fondos públicos.

Observación N° 6: Del relevamiento efectuado, no se evidencian las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de: junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2018, según lo establecido en la Carta Acuerdo N° 26 ex - UCAR – ArgenINTA.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: *“en los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre de 2018 no se realizaron rendiciones de cuenta debido a que no se generaron gastos relativos al convenio. Esto en parte, se debe a la falta de disponibilidad de recursos y que los gastos de honorarios relativos a consultores transversales a la UEC que fueron reclasificados a otros convenios con otros préstamos. En cuanto al mes de julio, este periodo fue rendido por la Fundación ArgenINTA, en conjunto con el mes de agosto, mediante la rendición de cuenta N° 29.”*

Recomendación: Atento a lo expuesto por el auditado, se verificará lo manifestado en la instancia correspondiente al seguimiento de las observaciones del presente informe.

Observación N° 7: Del análisis realizado respecto a las transferencias efectuadas a la Fundación ArgenINTA, en concepto del Programa FONPLATA, se constató diferencias entre el monto total transferido y el monto total rendido en los ejercicios 2017 y 2018.

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: *“en lo que respecta a las diferencias detectadas, estas mismas, surgen de la omisión de desafectaciones de transferencias o de la inclusión de otras transferencias no vinculadas al convenio C.A. N° 26. Por tal motivo, les solicitamos tengan a bien reemplazar la información entregada en la nota GDE NO-2019-76890899-APN-DGPYPSYE#MPYT por el nuevo detalle que les remitimos con la información relativa al convenio en cuestión, para el periodo 2017-2018, a los efectos de que puedan analizar la información correspondiente.”*

Recomendación: No obstante la opinión vertida por el área auditada, esta UAI mantiene la observación atento a que se verificó la continuidad de la inconsistencia informada. Asimismo, se recomienda tomar las medidas necesarias a fin de regularizar dicha situación, y dar cumplimiento con la normativa de aplicación.

Observación N° 8: Del análisis de las rendiciones de cuentas correspondientes al Préstamo FONPLATA 22 en virtud del convenio ex - UCAR – ArgenINTA- Carta Acuerdo N° 26, se verificaron inconsistencias y falta de integridad en las mismas. (**Anexo I - Ver cuadro N° 1 y N° 2**)

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: 1 - *“Conforme a la observación realizada se adjunta, en formato PDF, el legajo de gasto del consultor Gonzalez Facundo Jesús, por el mes de Diciembre 2017, registrado en UEPEX con la AP 201700732 y vinculado al informe de gasto N° 23; el legajo de gasto de la consultora Poselski Ana Maria, por el mes de Enero 2018, registrado en UEPEX con la AP 201800025 y vinculado al informe de gasto N° 24; el legajo de gasto de la consultora Cabello Victoria Elisa, por el mes de Septiembre 2018, registrado en UEPEX con la AP 201800450 y vinculado al informe de gasto N° 30.”*

2- *“de acuerdo a la información que se suministró mediante la nota GDE NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT. En lo que respecta a la rendición de gastos N° 18 del Convenio C.A. N° 26, no se pudo detectar alguna referencia relativa al BID. Así mismo, es importante remarcar que todos los gastos incluidos en este informe se encuentran debidamente contabilizados, en ambas entidades, al convenio C.A. N° 26 bajo el financiamiento de FONPLATA 22.”*

3- *“de acuerdo a la información que se suministró mediante la nota GDE NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT, cabe destacar que, en esta misma, se advirtió de la existencia de algunas rendiciones de gastos presentadas por la Fundación ArgenINTA, en donde, se habían*

detectado algunos gastos registrados en fuente de financiamiento 22 cuando inicialmente desde la DIPROSE se les solicitaba la afectación a la fuente de financiamiento 11. Dado esto, se procedió a informar de estas diferencias de imputación, entre las fuentes, y luego se formalizo la corrección a través de las notas de aprobación emitidas desde la UCAR/DIPROSE. Estas mismas, se adjuntaron como parte de la documentación de respaldo en la nota inicialmente mencionada. Finalmente, al concluir el convenio, se pudo constatar que desde la contabilidad de ambas instituciones no existían diferencias entre fuentes de financiamiento."

Recomendación: Adoptar las medidas necesarias a fin de que aseguren, de acuerdo a los criterios de eficacia y eficiencia, una efectiva interrelación entre los sistemas que componen la administración financiera y los mecanismos de control en todas las operatorias llevadas adelante respecto al seguimiento de los montos presupuestados y ejecutados definidos para el programa.

Observación N° 9: No se evidencia la actualización del Manual de Procedimiento de la ex UCAR aprobado mediante Disposición UCAR N° 4/14 y la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción, en el proceso de formalización del mismo, según se establece en el artículo N° 101 del ANEXO al Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.

Impacto: Medio

Opinión del Auditado: *"el equipo de Relaciones Institucionales se encuentra llevando a cabo las tareas de actualización del Manual mencionado."*

Recomendación: Atento a lo expuesto por el auditado, se verificará la implementación de la acción correctiva informada en la instancia correspondiente al seguimiento de las acciones correctivas informadas por el auditado.

VIII. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de intensificar la comunicación e interrelación entre las áreas que conforman el proceso de registración y ejecución de los fondos públicos relacionados con proyectos financiados por organismos internacionales, debido a la importancia de que la información contable y financiera se exponga de manera precisa y de acuerdo a la normativa vigente, a fin de obtener la misma información tanto de los diferentes sistemas utilizados, como de las áreas que están involucrados en el procesos.

Respecto a las erogaciones de los fondos, deben ser consecuentes con el objeto por el cual fueron otorgados los mismos, registrándose en función al objeto del gasto según se establece en *"El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional"*

En este sentido, los bienes de uso que fueron adquiridos por la DIPROSE mediante fondos del Programa PROSAP - FONPLATA ARG 22/2014, y siendo que ésta última no se trata de un ente científico o académico ajeno a la administración, ni una provincia, deben ser registrados bajo el concepto correspondiente e incorporarse en una instancia posterior (al finalizarse el proyecto por el cual se financio dicha adquisición) al patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En lo que respecta a la Licitación Pública Internacional – Puerto las Palmas", se evidencia la necesidad de fortalecer los procesos administrativos referidos a la integridad y resguardo de la documentación que conforman el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que si bien no se encuentra alcanzado por las clausulas establecidas en el Decreto Nº 1030/16, se debe dar cumplimiento con las formalidades expuestas en el Decreto reglamentario de la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo, siendo que corresponden a actuaciones de fondos públicos.

Asimismo, se recomienda avanzar con la actualización de los Manuales de Procedimientos de la Dirección con el objeto de definir y establecer las responsabilidades, funciones y misiones de cada uno de los agentes que intervienen en el área auditada, a fin de evitar debilidades en el sistema del control interno de la Dirección.

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2019

ANEXO I – CUADROS

Cuadro N° 1: Detalle de las rendiciones en las cuales no se adjuntan las facturas de honorarios correspondientes.

RENDICIÓN N°	COMPROBANTE	OP/AP
23	Honorario diciembre 2017	411
24	Honorario enero 2018	464
30	Honorario septiembre 2018	201800450

Cuadro N° 2: Rendición N° 15 en la cual se verificaron inconsistencias respecto al financiamiento del gasto.

ASIENTO	COMPROBANTE	OP
22605	Honorarios Marzo 2017	181
22607	Honorarios Marzo 2017	182
22697	Seguro Médico Marzo 2017	180

Cuadro N° 3:

Diferencias identificadas respecto a la información remitida por el área auditada y la expuesta en el Sistema e- Sidif, respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FONDOS OTORGADOS A LA UNIDAD GEOGRÁFICA CABA - EJERCICIO 2017			
FUENTE	DEVENGADO s/ e- Sidif	DEVENGADO s/ DIPROSE	DIFERENCIA
11 Tesoro Nacional	14.800.000	10.658.784	13.341.216
15 Crédito Interno	9.200.000	-	259.198
22 Crédito Externo	259.198	-	-
TOTAL (Pesos)	24.259.198	10.658.784	13.600.414

FONDOS OTORGADOS A LA UNIDAD GEOGRÁFICA CABA - EJERCICIO 2018			
FUENTE	DEVENGADO s/ e- Sidif	DEVENGADO s/ DIPROSE	DIFERENCIA
11 Tesoro Nacional	-	5.910.131	13.990.703
15 Crédito Interno	19.900.834	-	364.854
22 Crédito Externo	364.854	-	-
TOTAL (Pesos)	20.265.688	5.910.131	14.355.557

Cuadro N° 4:

Erogaciones que no se corresponden al objeto del Programa bajo análisis:

CONCEPTO	MONTO
Mantenimiento, Herramientas, Garage y Gastos de vehículos oficiales (efectuados en CABA)	505.639
Gastos de caja chica de Patrimonio	10.000
Gastos de carta documento y correo	2.969
Pasajes fuera de zona FONPLATA	173.082
Suscripciones, Diplomaturas y Expo Riego	38.518
Servicios varios (ejemplo: Cablevisión SA)	112.100
Insumos varios (ejemplo: Vajilla)	266.192
Insumos de informática y de oficina	408.701
Asignación Ley Marco - Periodo Nov 2016 - Jun 2017	2.746.547
Equipos de Fotografía	130.045
TOTAL (Pesos)	4.393.792

Cuadro elaborado con la información suministrada mediante nota NO-2019-90397297-APN-DGPYPSYE#MPYT.

Cuadro N° 5:

Diferencias identificadas respecto a la información remitida por el área auditada y la expuesta en el Sistema e- Sidif:

FUENTE	DEVENGADO s/ e-Sidif	DEVENGADO s/ DIPROSE	DIFERENCIA
11 Tesoro Nacional	-	8.411.347	(8.411.347)
15 Crédito Interno	-	24.824.508	(24.824.508)
22 Crédito Externo	53.229.002	53.229.002	-
TOTAL	53.229.002	86.464.857	(33.235.855)